



ANEXO AL ACUERDO 3/2014-1.1, DE 30 DE SEPTIEMBRE.-

MANUAL DE COMPORTAMIENTO ÉTICO PARA EL EQUIPO DIRECTIVO DE LA ONCE Y SU FUNDACIÓN.

Índice

Introducción	3
Pautas éticas generales para la organización	5
Pautas de conducta ética para personas en puestos de Dirección	6

Introducción

Durante los últimos años, hemos ido realizando procesos de identificación de valores centrales y adaptación a los diferentes contextos organizativos de la ONCE y su Fundación. En esta fase hemos desarrollado el último paso en la concreción de los Valores de la ONCE y su Fundación. El esquema que nos ha inspirado este proceso ha sido el que representa la siguiente figura.

La pirámide de los códigos



Descripción para personas ciegas. Aparece el dibujo de una pirámide de color azul, en cuya parte superior está escrita la palabra “Misión”, en la zona media de dicha pirámide está insertada la palabra “Valores”, y en la parte inferior de la misma, se recoge la frase “Pautas de conducta”. Fin de la descripción.

El objetivo de este documento es presentar unas pautas claras y concretas sobre el comportamiento directivo que conviertan en obligaciones algunas ideas que se recogen en los valores del código ético.

Las directrices que aquí se presentan son pautas de conducta específicas para posibles situaciones de problemas o conflictos éticos, pero en ningún caso sustituyen la reflexión y el compromiso ético del equipo directivo. La ONCE y su Fundación confían en la capacidad de juicio ético e integridad personal de sus equipos directivos y estas pautas de conducta hay que entenderlas como un apoyo a las decisiones concretas en situaciones difíciles. En algunos casos son muy concretas y son los límites que nunca se

deben pasar y en otros son más generales y orientadoras, pero en ningún caso debe entenderse como un listado exhaustivo.

Las pautas de conducta aquí recogidas se han asociado a los valores del código ético de la ONCE y su Fundación, pero hay que entenderlas como un sistema y no como directrices aisladas. Algunos valores es más fácil concretarlos en conductas y otros es más difícil, pero en todos se ha hecho un gran esfuerzo de concreción y las conductas reflejan esos valores.

Se han presentado cuatro o cinco pautas de conducta asociadas a cada valor. Algunas se han formulado en tono restrictivo y otras en tono directivo buscando siempre un equilibrio razonable entre el listado exhaustivo y la imprecisión generalista.

Pautas generales organizativas para gestionar situaciones de dilema ético en la ONCE y su Fundación

Las pautas y guías de comportamiento que aquí se presentan van dirigidas a las personas que ocupan cargos directivos. Pero la ONCE es consciente de que, como organización, tiene que tomar la iniciativa y fomentar y fortalecer un entorno de trabajo que sea coherente con estas conductas, que las facilite y las recompense. Así, las Entidades que conforman la ONCE y su Fundación se comprometen a:

- Incorporar en la evaluación de desempeño de los directivos y directivas el cumplimiento de los valores en la forma de gestionar y tomar decisiones.
- Tener en cuenta la actuación acorde con los valores del código ético y el cumplimiento de las directrices de conducta en la selección y promoción de los equipos directivos.
- Que el Comité de Ética trabaje de manera proactiva en el desarrollo del Código Ético y Pautas de Conducta, poniendo los mecanismos necesarios que ayuden al cumplimiento de los valores y ofreciendo las orientaciones necesarias, y las sanciones donde así se requiera.

Pautas de conducta ética para personas en puestos de Dirección¹ de la ONCE y su Fundación

Comunicación:

Las personas en puestos directivos:

- Nunca alterarán u ocultarán información relevante ni dilatarán su transmisión a los superiores. Responderán de forma diligente y precisa a las peticiones de información que se presenten por parte de personas legitimadas para ello.
- Comunicarán a los colaboradores y colaboradoras aquellas decisiones organizativas que les afecten directa o indirectamente de forma diligente y objetiva, y explicarán las razones para dichas decisiones, haciéndoles partícipes en la medida de lo posible, de las mismas.
- Utilizarán un lenguaje veraz, claro, no sexista y preciso en sus comunicaciones. El tono y la forma de dirigirse a los demás será educado y respetuoso.
- En su relación con otras organizaciones, les informarán con diligencia y respeto sobre las decisiones que les afecten de forma relevante.
- Utilizarán los cauces formales establecidos para comunicar cualquier incumplimiento del Código Ético.

Solidaridad:

Las personas en puestos directivos:

- No tomarán decisiones pensando sólo en su interés personal (profesional o privado) y actuarán siempre considerando el impacto que puedan generar en otros compañeros y compañeras y en la ONCE y su Fundación.
- Actuarán con sensibilidad y empatía hacia las personas más necesitadas y vulnerables, valorando su trayectoria profesional en la ONCE y su Fundación.
- Colaborarán con sus compañeros y compañeras en las tareas para el cumplimiento de los fines de la ONCE y su Fundación, y se implicarán más allá de sus estrictos deberes laborales.
- Facilitarán y fomentarán la participación de los trabajadores y trabajadoras en actividades de solidaridad y acción social.

¹ A todos los efectos de este documento, se encuentran incluidos dentro de los puestos directivos, los directivos/las directivas propiamente dichos, los Consejeros Generales/ Consejeras Generales, las Presidencias de Consejo Territorial y las Presidencias, Vicepresidencias y Consejeros Delegados/Consejeras Delegadas de las sociedades mercantiles.

- Buscarán alternativas para compatibilizar la eficiencia en el trabajo con la solidaridad hacia los colectivos de personas con discapacidad que integran nuestra plantilla.

Confidencialidad:

Las personas que trabajan en puestos directivos:

- No utilizarán nunca información confidencial para beneficio personal.
- Impedirán la difusión de información sensible que pueda causar perjuicio a la ONCE y su Fundación, sin menoscabo del cumplimiento de la legalidad vigente.
- Antepondrán siempre el respeto de la información personal de índole privada a cualquier otro criterio, salvo que la legalidad obligue a lo contrario.
- En caso de recibir información (confidencial o privada) que no les competa, la trasladarán de forma diligente a la persona competente o a su superior, y procederán a eliminar cualquier soporte de la misma.
- Serán ejemplares en el tratamiento confidencial de la información de carácter personal a la que tengan acceso por razón de sus responsabilidades, fomentando este valor entre sus colaboradores y colaboradoras y su personal subordinado.
- Informarán inmediatamente al Comité de Ética de cualquier situación de utilización fraudulenta o desleal de información confidencial de la que se tenga conocimiento.
- En caso de cesar en su puesto de trabajo, no podrán mantener una relación laboral con organizaciones que compitan directamente con los servicios y productos de la ONCE y su Fundación, tal y como se establezca en su contrato de trabajo.

Equidad:

Las personas que trabajan en puestos directivos:

- No incurrirán en arbitrariedad ni trato discriminatorio en la distribución de cargas, ni de recompensas. Organizarán las tareas, responsabilidades y recompensas de forma tal que respeten la capacidad, la dedicación y el desempeño de los trabajadores y trabajadoras. En definitiva actuarán con equidad y justicia.
- Fomentarán la igualdad de oportunidades, atendiendo a las capacidades y situación personal de cada trabajador/trabajadora, en sus ámbitos de responsabilidad laboral.
- La aplicación de las normas de la organización será rigurosa. Se justificarán razonada y sólidamente las posibles excepciones que se puedan presentar.
- Nunca se apropiarán de la autoría del trabajo de compañeros/compañeras o trabajadores/trabajadoras, ni se atribuirán a sí mismos logros de otras personas.

Reconocerán explícitamente la aportación de los trabajadores y trabajadoras al éxito del departamento y de la organización.

- Informarán al Comité de Ética en caso de detectar alguna situación de inequidad hacia los trabajadores y trabajadoras.

Confianza:

Las personas que trabajan en puestos directivos:

- No utilizarán su cargo ni su posición jerárquica para beneficio personal, ni antepondrán su beneficio propio al de la ONCE y su Fundación.
- Cumplirán sus compromisos, y en caso de incumplimiento, darán explicaciones claras y fundamentadas.
- Respetarán rigurosamente los límites establecidos por las normas de la ONCE y su Fundación y los valores del Código Ético.
- Denunciarán los comportamientos desleales de los que tengan conocimiento fundado por los cauces establecidos para ello.

Honestidad:

Las personas que trabajan en puestos directivos:

- No se aprovecharán de las situaciones dudosas, errores ajenos, o de indefinición de criterios para obtener ventajas ilegítimas.
- Informarán de cualquier posible situación de conflicto de intereses y se abstendrán de participar en cualquier decisión en la que haya un interés personal privado.
- No utilizarán los recursos materiales, ni el prestigio e imagen de la ONCE y su Fundación para fines privados.
- No alterarán la jerarquía de prioridades ni los objetivos organizacionales para beneficio propio.
- No aceptarán ningún regalo, beneficio o ventaja que incumpla la normativa de la ONCE y su Fundación o que pueda alterar su juicio profesional.

Humildad:

Las personas que trabajan en puestos directivos:

- No harán ostentación ni alarde de su posición profesional, ni de su éxito económico; dentro ni fuera de la ONCE y su Fundación.
- Cumplirán con rigor las normas e indicaciones referidas al uso de los recursos materiales y gastos de representación. Actuarán siempre con prudencia, eficiencia y austeridad en el uso y la gestión de los recursos que la ONCE y su Fundación pongan a su disposición.

- Escucharán las críticas de los compañeros y compañeras, y serán accesibles para sus colaboradores y subordinados.
- No impondrán de forma autoritaria y arrogante su opinión, sus criterios o sus decisiones.
- Reconocerán sus errores y limitaciones, y se esforzarán por mejorar sus capacidades profesionales.

Respeto:

Las personas que trabajan en puestos directivos:

- No realizarán ni consentirán muestras de falta de respeto hacia otras personas o colectivos. Utilizarán un lenguaje y comportamiento correcto y no realizarán ni permitirán comentarios despectivos o vejatorios hacia otras personas tanto de dentro como de fuera de la ONCE y su Fundación.
- Tratarán con igual educación y respeto a todas las personas, independientemente de su posición, cargo, sexo, discapacidad, origen étnico y/o geográfico, condiciones u opciones personales.
- No manipularán ni instrumentalizarán a ninguna persona para objetivos personales o profesionales.
- No realizarán críticas infundadas, ni de mala fe; sobre personas ni sobre la ONCE y su Fundación.
- Informarán al Comité de Ética de cualquier falta de respeto e incumplimiento del Código Ético del que tengan conocimiento fundado.

Compromiso:

Las personas que trabajan en puestos directivos:

- No impondrán ni permitirán que nadie en la organización tome decisiones que vayan en contra de la ley o de las normas de la ONCE y su Fundación.
- Asumirán las decisiones legítimamente acordadas, siempre que respeten el Código Ético, aun cuando no las compartan, y actuarán con lealtad a la organización. Nunca sabotearán, ignorarán o incumplirán una decisión con la que no estén de acuerdo.
- Nunca colaborarán en acciones cuya finalidad sea desacreditar o causar perjuicio a la ONCE y su Fundación, incluso cuando hayan cesado en sus funciones directivas o hayan causado baja en la ONCE y su Fundación.
- Respetarán los protocolos sociales de vestimenta siempre y como representantes de la ONCE y su Fundación que son, mantendrán una imagen y cuidado personal que dignifique a la organización, en todo momento, tanto en el entorno laboral diario, como en actos internos y externos, siguiendo criterios de discreción y corrección.

- Mostrarán disposición para ayudar y colaborar con otros equipos de dirección para el bien de la ONCE y su Fundación, más allá de su estricto ámbito de trabajo.

Profesionalidad:

Las personas que trabajan en puestos directivos:

- No aceptarán responsabilidades o tareas para las que consideren que no están preparadas o que no pueden realizar con garantías de calidad.
- Actuarán siempre con rigor, veracidad y transparencia. Basarán sus decisiones en información rigurosa y conocimiento sólido.
- Explicarán claramente sus argumentos y criterios de actuación profesional. Justificarán, en su caso, su cambio de criterio en las decisiones profesionales de las que sean responsables.
- Proporcionarán a los miembros de sus equipos un marco de trabajo claro a través de objetivos y pautas de actuación concretas. Fomentarán la participación y el trabajo en equipo como forma de maximización de las capacidades y competencias individuales, así como de optimización de los recursos y obtención de eficiencias, transmitiendo y fomentando ilusión por el avance de nuestro proyecto social.
- Realizarán una valoración imparcial del trabajo de sus colaboradores y colaboradoras, y recompensarán según su desempeño profesional, absteniéndose de considerar otras cuestiones de índole no profesional, (amistad, afecto, simpatía, enemistad, etc.).
- Cumplirán las normas de protocolo y comportamiento en los lugares que estén y actos en los que participen, representando siempre a la ONCE y su Fundación de forma digna y ejemplar.
- Se esforzarán por hacer compatibles los más altos estándares de profesionalidad con un trato respetuoso y humano.
- Establecerán Planes de carrera y favorecerán el desarrollo profesional de las personas, con potencial, a su cargo, especialmente afiliados y afiliadas, en concordancia con la misión de la ONCE y su Fundación”.

Responsabilidad:

Las personas que trabajan en puestos directivos:

- No tomarán decisiones cuyas consecuencias dañen a la ONCE y su Fundación, sus trabajadores y trabajadoras, personas afiliadas, proveedores y clientes, o al público en general, esforzándose por compatibilizar el interés general de la organización con los intereses individuales de los trabajadores.

- Ante situaciones de riesgo potencial para la credibilidad y legitimidad de la ONCE y su Fundación actuarán de acuerdo al principio de precaución y máxima prudencia.
- Evaluarán y fomentarán el comportamiento responsable de los trabajadores y trabajadoras de su área de gestión.
- Respetarán y harán respetar los “principios del juego responsable” y otras políticas y principios de responsabilidad que se puedan incorporar.
- Actuarán según criterios de responsabilidad medioambiental, social y económica, con especial observancia del respeto a los Derechos Humanos, en todas las áreas de gestión de su responsabilidad.